

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-10-396

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 16 de octubre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), determina que: *“La evaluación del desempeño de las y los servidores públicos debe propender a respetar y consagrar lo señalado en los artículos 1 y 2 de esta Ley. La evaluación del desempeño servirá de base para: (...) b) Concesión de otros estímulos que contemplen esta Ley o los reglamentos, tales como: menciones honoríficas, (...)”*;
- Que**, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), determina que: *“(...) La servidora o servidor calificado como excelente, muy bueno o satisfactorio, será considerado para los ascensos, promociones o reconocimientos, priorizando al mejor calificado en la evaluación del desempeño. Estas calificaciones constituirán antecedente para la concesión de estímulos que establece la ley y sugerir recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y desarrollo de los recursos humanos.”*;
- Que**, el artículo 25, literales r) y x) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) r) Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector; (...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se resuelve crear el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones; con código REG-ACA-VRA-037; reformado mediante resoluciones Nro. 20-11-481 del 05 de noviembre del 2020; Nro. 23-10-456 del 05 de octubre de 2023; Nro. 24-09-393 del 26 de septiembre de 2024, y Nro. 24-10-427 del 10 de octubre de 2024;
- Que**, el artículo 14 del precitado Reglamento, establece los reconocimientos para los mejores servidores y trabajadores, de la siguiente manera:
“Artículo 14.- El Consejo Politécnico de la ESPOL reconocerá a aquellos servidores y trabajadores que han sobresalido entre sus compañeros por la eficiencia y cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes Diplomas:
a) Diploma de Reconocimiento Institucional; y,
b) Diploma de Distinción al Mérito Laboral.”;



Que, el artículo 16 de la norma ibidem, así mismo determina los reconocimientos para los mejores servidores y trabajadores por régimen laboral, señalando lo siguiente:

“Artículo 16.- El diploma de distinción al mérito laboral será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores y trabajadores se concederá un reconocimiento por régimen laboral, a quienes hayan destacado por sus méritos y buen desempeño durante el último año, de acuerdo con la siguiente indicación:

- a) Una persona por régimen por cada unidad académica;*
- b) Una persona por régimen por cada Dirección;*
- c) Una persona por régimen por las unidades dependientes del Rectorado;*
- d) Una persona por régimen por las unidades dependientes del Vicerrectorado de Docencia;*
- e) Una persona por régimen por las unidades dependientes del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación; y,*
- f) Una persona por régimen por las unidades a cargo de cada una de las Gerencias, siempre y cuando no dependan de las instancias determinadas en los literales a), b) y c), d) y e) del presente artículo.*

Ningún servidor y trabajador podrá ser elegido como "Mejor Trabajador de la ESPOL" por más de una vez en un periodo de tres años consecutivos.

Los Decanos, Directores, Gerentes, el/ la Rector/ a y Vicerrector/ a remitirán a la Gerencia Administrativa propuestas de servidores y trabajadores que consideren idóneos para recibir la distinción; quien emitirá informe con propuesta del Mejor Servidor y Trabajador de ESPOL al Consejo Politécnico. A su vez, el Consejo Politécnico escogerá al mejor trabajador y servidor que obtengan el puntaje mayor, de entre los designados por las diferentes unidades académicas y diferentes dependencias de la ESPOL, para recibir el diploma de distinción al mérito laboral de la ESPOL. Esta última distinción será entregada en el aniversario de la Institución, en la sesión solemne anual conmemorativa de la creación de la ESPOL.”;

Que, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 23-10-496, adoptada el 19 de octubre de 2023, se designa una comisión para que realice una propuesta con los criterios para la elección anual del Mejor Trabajador de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, (...) compuesta por: Jorge Aragundi Rodríguez, Ph.D., decano/FIEC; Alejandro Chanabá Ruiz, M.Sc., decano/FIMCM; María Elena Romero Montoya, M.Sc., decana/FCSH; María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D., decana/FCV; Milton Ordóñez Urgilés, Ing., representante principal de los servidores y trabajadores ante el Consejo Politécnico; y, Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., directora (e) de la UATH;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 16 de octubre de 2025, se conoce el oficio Nro. ESPOL-GA-OFC-0235-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Jorge Amaya Rivas, Ph.D., gerente administrativo, mediante el cual manifiesta que, con oficio Nro. ESPOL-UTH-OFC-0164-2025, el director de la Unidad de Talento Humano – UTH, remitió la nómina validada de los mejores servidores y trabajadores de las diferentes unidades administrativas y académicas, direcciones, vicerrectorados y rectorado, con la verificación de datos y los resultados correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el *Reglamento de reconocimientos institucionales al personal académico, personal de apoyo académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones*; y, numeral séptimo de los *Criterios para la elección anual del Mejor Servidor y Mejor Trabajador de la ESPOL*, aprobados mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-10-427; por lo que remite la nómina del personal idóneo para recibir -en lo pertinente- la distinción de Mejor Servidor(a) de la ESPOL, año 2025, cuyo listado se detalla a continuación:

UNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CALIFICACIÓN DE CRITERIOS	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CALIFICACION FINAL
FCSH	CAMPOVERDE MENDEZ ALLISON MELISSA	ASISTENTE DE GESTION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	100	100	100
VICERRECTORADO DE I+D+I Y UNIDADES ADSCRITAS	CHANG HERRERA ALEXANDER VICTOR	ANALISTA DE INFORMACION BIBLIOTECARIO	100	100	100
FCV	GAMBOA CARLO SHIRLEY MARÍA	ASISTENTE EJECUTIVA 2	100	100	100
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	LARRETA MORÁN CARLA VIRGINIA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	100	100	100
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	NAVARRETE JUANAZO ÓSCAR ALEJANDRO	ANALISTA DE DESARROLLO 1	98	99,25	98,63
FIMCP	CANTOS SANDOYA BRYAN ISAIAS	ANALISTA ESTADISTICO ACADEMICO	100	96,78	98,39
FIEC	CASTRO PEÑAFIEL DANIEL JOSUE	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	100	96,78	98,39
VICERRECTORADO DE DOCENCIA	GOMEZ CANTOS ALICE VANESSA	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	100	96,78	98,39



FCNM	NOLIVOS MORÁN REINA KATHERINE	ASISTENTE EJECUTIVA 3	100	96,78	98,39
GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PÉREZ VÁSQUEZ ARISTÓTELES VÍCTOR	DISEÑADOR GRÁFICO 2	100	96,78	98,39
DIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD	AGUAYO BOWEN MARIA AUXILIADORA	ANALISTA DE SOSTENIBILIDAD	100	96,52	98,26
RECTORADO Y UNIDADES ADSCRITAS	PEÑAFIEL TUMBACO LEONARDO JAVIER	ANALISTA DE ARCHIVO	100	96,07	98,04
FICT	ZUMBA PIÑA NANCY VICTORIA	ANALISTA DE LABORATORIO	100	95,85	97,93
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	DOMINGUEZ CAMPOVERDE GINA MAGDALENA	ANALISTA DE BIENESTAR POLITECNICO 2	100	95,78	97,89
FADCOM	PORTILLA ASTUDILLO JORGE ALEXI	ASISTENTE DE SOPORTE TÉCNICO	100	95,38	97,69
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	MERCHAN PACHECO VERONICA ROXANA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	100	94,7	97,35
GERENCIA JURIDICA	RIZO CARPIO LETICIA LOURDES	ASISTENTE EJECUTIVA 2	100	94,41	97,21
FIMCM	MURILLO SALAZAR YADIRA MATILDE	ASISTENTE DE ACTIVOS FIJOS	100	93,93	96,97
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	BAQUERIZO FLOR FRANCESCA MARÍA	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	100	93,33	96,67
GERENCIA FINANCIERA	CORREA PEÑAFIEL JOYCE SORAIDA	CONTADORA GENERAL	100	93,14	96,57
GERENCIA DE RELACIONES EXTERNAS Y VINCULACIÓN CORPORATIVA	CUEVA MORA ROMINA BELEN	ANALISTA DE RELACIONES EXTERNAS Y VINCULACION CORPORATIVA 2	100	92,82	96,41
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SOLORZANO ARBOLEDA ARTURO JEFFERSON	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 3	100	92,36	96,18
GERENCIA DE BIENESTAR POLITECNICO	SIMANCAS QUEVEDO WENDY YADIRA	ASISTENTE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITECNICO	96	94,53	95,27
GERENCIA ADMINISTRATIVA	SANCHEZ MORA ANGIE MISHELLE	ASISTENTE EJECUTIVA 1	85	100	92,5
ESPAE	MENDIETA RUBIO MARIA JOSE	ANALISTA ESTADISTICO ACADÉMICO	87	96,78	91,89

Que, con base en el listado que antecede, en cumplimiento de los *Criterios para la Elección anual del Mejor Servidor y Mejor Trabajador de la ESPOL* y el desempate propuesto por la Rectora, referente a los criterios de puntaje por capacitación y puntaje descontado por atrasos, fue discutido y resuelto por los miembros en la presente sesión la designación del Lcdo. Alexander Victor Chang Herrera, como mejor servidor de la ESPOL bajo el régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público-LOSEP.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales r) y x) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutario y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el Diploma de **Distinción al Mérito Laboral** como **MEJOR SERVIDOR DE LA ESPOL**, año 2025, regido bajo la Ley Orgánica de Servicio Público-LOSEP, al Lcdo. **ALEXANDER VICTOR CHANG HERRERA**, analista de Información Bibliotecario, del Centro de Información Bibliotecaria - CIB, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del *Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL*, y *Otras Distinciones* y los *Criterios para la Elección anual del Mejor Servidor y Mejor Trabajador de la ESPOL*; con base en el oficio Nro. ESPOL-GA-OFC-0235-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Jorge Amaya Rivas, Ph.D., gerente administrativo.

SEGUNDO: DISPONER a la Comisión designada mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 23-10-496, la revisión para la mejora de los Criterios para la Elección anual del Mejor Servidor y Mejor Trabajador de la ESPOL, con el fin de presentarlos ante el Consejo Politécnico hasta el 31 de octubre 2025.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.



Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC